

El rol de los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos de América Latina en la Política Exterior de México

The role of International Human Rights Regimes of Latin America on Foreign Policy of Mexico

Citlalli Alexia Lamotte Alcaraz¹

Resumen: Durante y después de la transición para el fin de la guerra fría se dio el surgimiento de un nuevo orden mundial. A partir de ese momento las políticas nacionales de cada país para un buen desarrollo interno dependieron de la política exterior. En México, no fue la excepción. Con el surgimiento de la globalización fue crucial impulsar nuevas reformas estructurales que impulsaran el crecimiento del país, era necesario atender y solucionar los conflictos internos que interponía el correcto funcionamiento político, social y económico del país. Las violaciones a los Derechos Humanos, era uno de los principales conflictos, México no únicamente debía demostrar que ratificaba y se comprometía con los tratados internacionales de la Organización de las Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos, sino también demostrar que los hacía prevalecer al cumplirlos.

La finalidad de la investigación histórica descriptiva, sobre el cambio de política exterior de México durante los sexenios de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), Zedillo Ponce de León (1994-2000) y Vicente Fox Quesada (2000-2006), es demostrar cómo se dio un cambio histórico del sistema político exterior mexicano a través de la globalización en materia del multilateralismo y los Derechos Humanos.

Palabras clave: *derechos humanos, relaciones internacionales, regímenes internacionales de derechos humanos, política exterior.*

Abstract: During and after the transition to the end of the cold war, the emergence of a new world order occurred. From that moment the national policies of each country for a good internal development depended on foreign policy. In Mexico, it was no exception. With the emergence of globalization, it was crucial to push for new structural reforms that would boost the country's growth. It was necessary to attend and resolve the internal conflicts that interposed the correct political, social and economic functioning of the country. Violations of Human Rights were one of the main conflicts. Mexico was not only required to demonstrate that ratified and committing itself to the international treaties of the United

¹ Egresada de la licenciatura de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Correo electrónico: lamotte2195@gmail.com

Nations and the Organization of American States, but also to demonstrate that it made them prevail in fulfilling them.

The purpose of this historical and descriptive research, about the change of Mexico's foreign policy during the sexennial of Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), Zedillo Ponce de León (1994-2000) and Vicente Fox Quesada (2000-2006), it is to show the historical change of the Mexican political foreign system through the globalization on multilateralism and Human Rights.

Key words: *human rights, international relations, international human rights regime, foreign policy.*

Introducción

La segunda guerra mundial dejó repercusiones que nunca se habían visto. Fue una guerra entre dos ideologías, la fascista contra la liberal y que abarcó casi en todos los países del mundo. Potenció la economía armamentista, y los avances científicos se usaron en los ataques bélicos hacia la población indefensa, dejando heridas tan profundas que hasta el día de hoy no se han logrado sanar completamente. Anteriormente a la segunda guerra mundial, en 1919, se había constituido la Sociedad de las Naciones, esta Sociedad fracasó cuando se dio el inicio de la segunda guerra mundial, en 1945 al fin de la guerra, en la Conferencia de Yalta, Franklin D. Roosevelt, Winston Churchill e Iósif Stalin se reunieron para sustituir la Sociedad de las Naciones por una nueva organización que preservará la paz y la seguridad por medio de la cooperación entre los Estados, llamada la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En ese mismo tiempo, 1948, pero en el continente vecino, América Latina y el Caribe (ALCA), se creó a Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con la finalidad de preservar la paz, la seguridad, los Derechos Humanos y la vigencia de la democracia.

Al finalizar la segunda guerra mundial, se inició la guerra fría (1947-1991), surgiendo grandes choques ideológicos, políticos, económicos y técnicos entre Estados Unidos y la Unión Soviética. Fue hasta que después con la caída de la URSS, que de un mundo bipolar fue pasando a un mundo multipolar con el surgimiento de la globalización. Con este surgimiento, los países en desarrollo comenzaron a tener mayor integración diplomática y comercial en la sociedad internacional. Cada país debía de mantener un perfil multilateral conforme a los instrumentos internacionales que habían firmado y ratificado. México, de ser

un régimen de partido hegemónico, defensor de la soberanía y del principio de la no intervención, tuvo que pasar por adversidades para cambiar su política doméstica y exterior hacia un país incluyente, prevaleciendo los derechos humanos, ya que su situación geopolítica se lo exigía.

La disciplina de los Derechos Humanos, en un tema esencial de transición para el país, ya que esto influyó a que las relaciones bilaterales comerciales con Estados Unidos de América empezarán a ser fuertes.

Método

Mediante la recopilación de fuentes primarias de libros y artículos científicos, se elaboró la estructura de la investigación teórica descriptiva.

Estudio teórico-histórico

Breve historia de los Derechos Humanos antes del siglo XX

La evolución histórica de los Derechos Humanos (DDHH) parte desde la creación de la Carta Magna de 1215, pero hasta en el siglo XVII, que John Locke con su doctrina de los derechos naturales, llegó a ser muy influyente en el pensamiento político de la sociedad, generando movimientos sociales pro Derechos Humanos. Según Locke, el objetivo y la razón de ser del Estado es el garantizar los derechos a la vida, a la libertad y a la propiedad. Asimismo, establecía que si el gobierno falla en su obligación central de garantizar los derechos naturales de la población, esta tiene el derecho de rebelarse para alterarlo o destituirlo. Con base a sus ideas doctrinales empezaron a surgir nuevos movimientos liberales que llevaron a cabo la lucha por la independencia de las trece colonias, y con ello la elaboración de la Declaración de Independencia de Estados Unidos de América en 1776 así como la Revolución Francesa de 1789. Según Griffin (2008), el término *Derechos Humanos* comenzó a emplearse en el siglo XVII, con Thomas Hobbes y este término se fortaleció con la Revolución Francesa de 1789 cuando tituló su Declaración como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (pp.9 y 277).

Los movimientos y documentos liberales tuvieron influencia en México en 1812, creando la Constitución de Apatzingán en donde se declaró la independencia de México. Esta establecía el principio de soberanía popular, pasando de ser un país colonizado a un gobierno republicano con la división de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), Esta transición política se dio gracias a los liberales mexicanos, llamados los insurgentes, que cambiaron la historia de un México colonizado.

Por otro lado, a pesar que se crearon documentos para la promoción y protección de los Derechos Humanos, estos no eran para todos; durante el siglo XIX, los movimientos sociales, especialmente en Europa, tomaban protesta cada vez más debido a la búsqueda de sus derechos políticos y sociales generando movimientos sociales como la abolición a la esclavitud doméstica y al comercio internacional de esclavos, el derecho al voto de la mujer, y la lucha de obreros explotados por la Revolución Industrial proclamando sus derechos sociales y económicos.

Inicios del siglo XX: los Derechos Humanos y las Relaciones Internacionales

Los Derechos Humanos en el siglo XX. No obstante, posterior a la Segunda Guerra Mundial, los Derechos Humanos empezaron a ser una disciplina esencial para la reconstrucción del orden mundial, tras el impacto histórico inhumano que hubo durante las guerras. En 1945, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó la Carta de las Naciones Unidas².

Por otra parte, la región de ALCA fue la primera en el mundo en manifestar multilateralmente su preocupación por los Derechos Humanos. Durante la Conferencia de Chapultepec de 1945, se aprobó la resolución XL con la finalidad de llevar a cabo la elaboración de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH) por medio de la OEA. Después de dos años, en 1948, las potencias occidentales de ese entonces y algunos países europeos y latinoamericanos, incluyendo a México (uno de los primeros 58 Estados miembros de la ONU) votaron a favor por la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de la ONU; en esta declaración fue primordial atender los

² Documento de suma importancia: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>

derechos económicos, sociales y culturales (DESC) así como los políticos y civiles. Acordar el establecimiento de la DUDH no fue nada fácil, el proceso fue complicado para la negociación político-diplomático entre los Estados miembros, debido a sus diferentes valores universales.

Las Relaciones Internacionales como nueva disciplina en el siglo XX

En ese mismo siglo, XX, surgió la disciplina de las Relaciones Internacionales (RRII). Algunos autores como Schmidt (2002), Jackson y Sorensen (2007) sugieren que el nacimiento de esta disciplina está generalmente asociado con el establecimiento de la primera cátedra centrada en el estudio de la política internacional, en la Universidad College of Wales, Aberystwyth, en Gran Bretaña, 1919 (pp. 31-36).

Las Relaciones Internacionales derivan de las ramas del derecho internacional y de la política internacional. Los principios del derecho internacional son la preservación de la soberanía y la no intervención. Asimismo, los autores Pearson y Rochester (2000) mencionan que si la política es el estudio de quién obtiene qué, cuándo y cómo, entonces la política internacional es el estudio de quién obtiene qué, cuándo y cómo en la arena internacional (p.15) entre naciones-Estado. En la política internacional no existen actores supremos que representen una autoridad central para regular el comportamiento de los miembros, es por ello que se dice que el sistema internacional es anárquico.

Anaya (2014) establece dos perspectivas de las Relaciones Internacionales, la primera es desde la perspectiva tradicional, que se entiende como la interacción diplomático-estratégica entre los Estados alrededor de temas relativos a la seguridad nacional y a la preservación de la soberanía. La segunda perspectiva como un punto más abierto, menciona que las Relaciones Internacionales se conforman por procesos de interacción (políticos, económicos, sociales y culturales) a través de las fronteras que son más diversos y complejos, al involucrar a más actores (no solamente los Estados) y más temas o agendas (más allá de la seguridad y la preservación de la soberanía). Asimismo, desde el derecho internacional los actores internacionales establecidos en las Relaciones Internacionales, son los Estados, Organizaciones Intergubernamentales (gubernamentales (OIG) y No Gubernamentales (ONG)), Organizaciones Transnacionales e individuos, (algunos estadistas no comparten las

mismas ideas, ciertos teóricos consideran que el único actor de las RRII son los Estados), todos estos actores conforman el sistema internacional por medio de la toma de decisiones y acciones para la esfera global.

Con el estudio de las RRII, se desarrolló el concepto de *Régimen Internacional*. El autor Krasner sugiere que el Régimen Internacional es un tipo de institución internacional conformado por un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones adoptados y establecidos por los Estados para regular sus interacciones alrededor de una temática específica de la esfera internacional, (1983)

Relación entre la disciplina de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos

Hasta mediados de los años 80, la disciplina de las RRII junto con los DDHH comenzó a ser tomadas en cuenta cuando se iniciaron estudios de dicho fenómeno. El estudio empírico de estas dos disciplinas se dio través de las teorías de las Relaciones Internacionales, como el realismo, liberalismo, institucionalismo, constructivismo, entre otras más.

Por lo tanto, ambas disciplinas estudian el comportamiento de los diversos actores del sistema internacional, que a su vez, basándose en los instrumentos internacionales, el derecho internacional, la política internacional y las teorías, se llegó a constituir el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. A pesar de que los Estados tienen la obligación de hacerse cargo de los Derechos Humanos con base a las normas internacionales, los Regímenes Internacionales también son un actor fundamental para equilibrar el poder y el orden de la política internacional entre las naciones-Estados. Ayuda a que actores como la ONU, OEA, la Comisión Europea (CE) y la Unión Africana (UA), busquen la manera de establecer una cooperación pacífica e inclusiva entre naciones-Estado, por medio de los instrumentos internacionales.

Los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos

El régimen, está integrado por organizaciones intergubernamentales (OI), que tienen bajo su jurisdicción instrumentos internacionales, así como órganos que fomentan la promoción y protección de los DDHH. Se establece la existencia de cuatro Regímenes Internacionales de derechos humanos: el Sistema Universal, ONU; el Sistema Interamericano, OEA; el Sistema

Europeo, CE y; el Sistema Africano, UA. Los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos relevantes para América Latina y el Caribe son el Sistema Universal y el Sistema Interamericano.

Cuando se adoptó la DUDH así como la DADDH, la ONU y la OEA eran puramente regímenes declarativos y promocionales, pero, a través de su evolución, se fueron adoptando nuevas normas internacionales por los regímenes. A través del establecimiento de nuevos instrumentos internacionales en conjunto con la creación de Comités, encargados que se cumplan con los instrumentos, tienen la finalidad de monitorear que el régimen sea correctamente aplicado en los países miembros de las OI. Sin embargo, la gran debilidad de los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos es que a veces el marco normativo internacional no es vinculante con la normatividad interna de los Estados, generando un incumplimiento a las normas internacionales, no obstante, se ha intentado mantener su grado de institucionalidad, por ejemplo, la ONU tiene tres tipos de mecanismos que son los exámenes periódicos universales, el comité asesor y los procedimientos de denuncias para verificar que se cumpla con lo establecido. Sin embargo, a los Estados no les conviene tener sentencias por parte de organismos internacionales, ya que pueden contraer costos diplomáticos y comerciales. Anaya (2014), sugiere que se puede plantear que los Regímenes Internacionales adquieren mayor grado de institucionalización conforme sus normas adquieren mayor obligatoriedad, y sus comités de toma de decisiones obtienen funciones más relevantes teniendo la capacidad para tomar decisiones y forzar su cumplimiento.

Tabla 1. Principales instrumentos internacionales del Régimen Universal y la participación de México en él.

RÉGIMEN UNIVERSAL			MÉXICO	
Régimen Universal	Instrumentos internacionales	Órganos internacionales	Firmado y ratificado	Año de adopción
Organización de las	Carta de la ONU	Consejo de Derechos Humanos	✓	1945

Naciones Unidas (ONU)	Declaración Universal de Derechos Humanos		✓	1948
	Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	✓	1966
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	✓	1966
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Comité de Derechos Humanos	✓	1966
	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	✓	1979
	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	Comité contra la Tortura	✓	1984
	Convención sobre los Derechos del Niño	Comité de los Derechos del Niño	✓	1989
	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores Migratorios y de sus familiares	Comité de Derechos de los Trabajadores Migratorios	✓	1990
	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad	✓	2008
	Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	Comité contra las Desapariciones Forzadas	✓	1992

Elaboración propia. Adoptado por Anaya, A. (2014) en su cuadro III.1 Regímenes Internacionales de Derechos Humanos.

Tabla 2. Principales instrumentos regionales del Régimen Interamericano y la participación de México en él.

RÉGIMEN INTERAMERICANO		MÉXICO		
Régimen Interamericano	Instrumentos regionales	Órganos Internacionales	Firmado y ratificado	Año de adopción
Organización de los Estados Americanos (OEA)	Carta de la OEA	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	✓	1948
	Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre		✓	
	Convención Americana sobre Derechos Humanos		✓	1962
	Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura		✓	1985
	Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de “San Salvador”		✓	1988
	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención “Belem do Pará”		✓	1994
	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada		✓	1994
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.	✓	1999		

Elaboración propia. Adoptado por Anaya, A. (2014) en su cuadro III.1 Regímenes Internacionales de Derechos Humanos.

La Política Exterior como un mecanismo de influencia para los Derechos Humanos

A partir de los 70, los Derechos Humanos se comenzaron a utilizar como un mecanismo de presión en la Política Exterior³.

Consecuentemente, ALCA, de tener una historia larga bajo regímenes autoritarios pasó a una nueva etapa próspera gracias a los Regímenes Internacionales de los Derechos Humanos por medio de la liberalización hacia la democratización⁴. Figueroa, menciona que a partir de la Asamblea General de la OEA de 1991, oportunidad en que se aprobó el Compromiso de Santiago con la Democracia y con la Renovación del Sistema Interamericano (resolución 1080), los Derechos Humanos y la democracia pararon a constituir los temas obligados en las agendas políticas multilaterales del continente (p.164). No obstante, por otro lado existe una perspectiva teórica realista, que niega la vinculación entre Derechos Humanos y Política Exterior, esta perspectiva defiende al derecho internacional, como promotor de la doctrina de la soberanía absoluta. Esta doctrina sostiene que los Derechos Humanos solo deben de ser una preocupación de la jurisdicción interna del Estado, por lo tanto, ningún tercer Estado puede entrometerse en los asuntos internos del otro.

Para los Estados es sencillo y favorable hacer presencia y discursos sobre los DDHH a nivel nacional e internacional, pero, la parte complicada son las consecuencias y los costos que el Estado está dispuesto a afrontar al comprometerse. ¿Hasta qué punto los Estados están dispuestos a implementar los DDHH en su Política Exterior? Las autoras Saltalamacchia y Covarrubias mencionan que existe una tensión subyacente en el sistema moderno westfaliano entre los esquemas multilaterales (universales y regionales) de promoción y protección, y los principios de soberanía y no intervención (p. 162).

En cambio, hay otras teorías que se oponen a la relación entre DDHH y Política Exterior. El autor Figueroa (pp. 169-170) nos menciona que Donnelly (2003) establece tres argumentos

³ Es la influencia que tienen las OI, ONG y la Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) así como países terceros hacia uno o varios Estados, para cambiar, modificar o hacer cumplir con la identidad que el Estado dice ser.

⁴ De acuerdo con O'Donnell y Schmitter (p.7), la liberalización es el proceso por el cual se hacen efectivos ciertos derechos que protegen tanto a individuos como a grupos sociales de los actos arbitrarios e ilegales cometidos por el Estado o por terceras partes, y la democratización es hacer que las obligaciones y los derechos sean cumplidos, con garantías efectivas.

con base a teorías sobre la oposición a que existe una vinculación entre Derechos Humanos y Política Exterior: a) el argumento realista, menciona que la política internacional no puede darse el lujo de actuar bajo consideraciones morales y la primera preocupación es conservar el poder; b) el argumento estatista o legalista, argumenta que las RRII están estructuradas a través del principio de soberanía y que implica que no se puede intervenir en asuntos internos a otro país; c) el argumento relativista, menciona que los Derechos Humanos no pueden llegar a ser universales debido a las diferencias de los valores morales entre las culturas occidentales y orientales, hacerlo implicaría un imperialismo cultural.

Por consiguiente, el estudio de la Política Exterior desde las Relaciones Internacionales, dependerá desde que teoría se analice.

Política doméstica y exterior de México en el nuevo orden mundial

En 1929, se fundó el Partido Revolucionario Institucional (PRI), su duración en el poder fue durante 41 años consecutivos, proclamándose como un partido único y hegemónico. Geddes menciona que existen tres tipos de autoritarismo, las dictaduras militares, las dictaduras personalistas y los regímenes de partido único o hegemónico, asimismo, dice que los regímenes de partido único sobreviven en parte porque sus estructuras institucionales hacen que sea relativamente fácil para ellos permitir mayor participación e influencia popular en las políticas gubernamentales sin renunciar a su papel dominante en el sistema político⁵ (pp.135 y 132).

A pesar de que, el país mexicano no vivió dictaduras como en Chile y Argentina, en los años 60 surgieron movimientos sociales dirigidos principalmente por estudiantes alrededor de todo el mundo, en México en 1968, estos movimientos estudiantiles fueron dirigidos en contra del autoritarismo del gobierno mexicano. Las tácticas que realizaba el PRI para desintegrar a los movimientos sociales eran y en esa ocasión fueron desastrosas, ocasionando violaciones a los Derechos Humanos, dando resultado a la matanza de Tlatelolco, registrando alrededor de 300 a 500 muertes. En los años 70 conocida como la época de guerra sucia, persistía la tensión y el dolor por el pueblo mexicano por culpa de la

⁵ La mayoría de los gobiernos de partido único han legalizado a los partidos de oposición y han incrementado el espacio para la competencia política.

represión militar y gubernamental; en esas fechas se ocasionaron crímenes de Estado. No se tiene un número determinado de la cantidad de personas que fueron asesinadas y desaparecidas, y que hasta la fecha se sigue sin saber.

Middlebrook (1986), menciona que después que México fue objeto de críticas crecientes en los años 70, debido a la tasa de crecimiento económico lento y a diversos problemas socioeconómicos (ingresos y desigualdades regionales, el desempleo y el subempleo, la inflación y la deuda externa), la gravedad de estos problemas y el surgimiento de movimientos guerrilleros urbanos y rurales llevaron a algunos observadores a concluir que el régimen autoritario mexicano estaba en crisis (p.123). La transición de un México autoritario⁶ a uno democrático inició con López Portillo en 1977⁷, esta transición duró por lo menos cuatro décadas.

México se mantenía fuera de la mira por parte de los actores internacionales de Derechos Humanos, primero debido a su participación progresista en los regímenes internacionales, no había razón para dudar del país y segundo por los sucesos de dictaduras que estaban sucediendo en Sudamérica, los actores se mantenían ocupados y no prestaban atención a la situación interna de los DDHH en México.

Con los acontecimientos históricos y cambios en la esfera internacional durante y después de la guerra fría, como fue el cambio del papel del continente europeo constituyéndose a una Unión Europea y la integración de la moneda euro, Estados Unidos de América convirtiéndose en un país hegemónico por su poder militar y China convirtiéndose en una potencia económica, asimismo, con el cambio político en ALCA, debido a las dictaduras militares en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay y por último, el fenómeno de la globalización, dieron paso al resurgimiento de una nueva esfera internacional, que conllevó al surgimiento y necesidad de cambios políticos internos y externos, incluyendo a México.

⁶ Se considera que los diferentes tipos de autoritarismo difieren con el proceso de transición hacia la democratización, es decir dependiendo el tipo de autoritarismo, el cambio hacia una democracia será distinto.

⁷ Se puede saber más con los estudios realizados por Woldenberg, J. (2012) y Aguayo, S. (2010),

La característica principal de la Política Exterior del Estado mexicano es que su política tenía una fuerte liga con la doctrina de la soberanía y el principio de la no intervención, esto ocasionó grandes dificultades políticas para la promoción en materia de DDHH. Los actores internacionales de los Derechos Humanos tenían una pared, para poder intervenir y validar que las normas internacionales se estuvieran cumpliendo en el país.

México: la influencia de los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos en la Política Exterior

Sikkink y E. Keck (1998) mencionan que México, por un lado, apoyaba verbalmente las normas internacionales y la supervisión de la comunidad internacional a las prácticas de los Derechos Humanos. Y por el otro, no remediaba sus propias violaciones a estos derechos (pp. 158-159) hasta que su situación fue cambiando a partir de los años 80. En esa época México no contaba con ningún funcionario de Derechos Humanos ni una OSC que protegieran y validaran los Derechos Humanos del país.

Sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)

Durante este periodo se implementó la transición de un cambio político cerrado a uno abierto. La autora Covarrubias menciona que fueron las circunstancias internas las que definieron la Política Exterior de los primeros años de Salinas: el estancamiento económico como resultado de la crisis de la deuda y la creciente pluralidad política (p.19).

Con la llegada de la globalización y la crisis financiera que México había tenido, Salinas decidió recuperar la imagen del jipais, su meta principal en las relaciones multilaterales comerciales fue la creación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, recibió tres casos de violación de Derechos Humanos, por parte del partido opositor del PRI, el Partido de Acción Nacional (PAN), respecto a los fraudes electorales que se cometieron en 1988 y fue hasta en la década de los 90 que el organismo intentó intervenir en la situación de las violaciones a los derechos políticos de México. El caso de México salió a la mira de muchos países, incluyendo a Estados Unidos, y en 1990 el Congreso de Estados Unidos decidió por

primera vez realizar audiencias sobre la situación de los Derechos Humanos de México en conjunto con los Regímenes Internacionales y las ONG invitadas, al gobierno mexicano no le convenía esto, ya que se encontraba en plena negociación del TLCAN.

Lutz (1993) menciona que Salinas, previendo la publicidad negativa sobre las prácticas de Derechos Humanos en México, estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuatro días antes de su reunión con el expresidente Bush (p.79). México se oponía a la idea que la OEA interviniera en los asuntos democráticos de los países miembros, y en 1992 rechazó la idea de reformar la Carta de la OEA. Al impedir que la OEA interviniera en los asuntos internos del país, también impedía que demás actores pudieran intervenir, juzgar y/u opinar de los sucesos internos del país, así como remediarlos.

Covarrubias menciona que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, México se opuso a reconocer la universalidad de los Derechos Humanos y la creación de la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU (propuesta por Estados Unidos); ya que esto interfería con el derecho internacional, así como no estaba de acuerdo que los Derechos Humanos fueran utilizados como un instrumento de presión política (2010). ¿A caso es porque en verdad protegían tanto su soberanía y la no intervención o, era el ocultamiento a las grandes violaciones que sucedían en el país y el temor a romper relaciones diplomáticas con su país vecino hegemónico?

Se fue dando cuenta el gobierno de mexicano que cada vez era más difícil ocultar las situaciones que se vivían dentro del país, debido al gran cambio en la esfera internacional, sobre todo por el surgimiento de la globalización. En 1994, el mismo día que entró en vigor el Tratado del Libre Comercio, un grupo de guerrilleros de Chiapas llamado Ejército Zapatista de Liberación Nacional se opuso al gobierno de Salinas. Esta noticia logró acatar la atención de todos los actores internacionales, así como la prensa internacional, el país no pudo responder como normalmente lo hubiera hecho con sus tácticas. La situación estaba a la mira por toda la esfera internacional, mientras el país mantenía una presión política en hacer lo correcto con base a los instrumentos internacionales que ratificó y esto incluía que tuviera que aceptar la intervención de los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos. Al final del sexenio, el gobierno mexicano de Salinas terminó aceptando el establecimiento

de la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (posiblemente por el deseo de conservar las relaciones comerciales y diplomáticas con EUA) de la ONU en México.

Sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)

En 1994, asumió a la presidencia de nuevo el Partido Revolucionario Institucional. El gobierno de Zedillo inició con dificultades que había dejado el anterior mandato, desde problemas económicos, así como una inestabilidad política y el caso del Ejército Zapatista. Se sabía que no podían actuar de la misma manera a como fueron las acciones del sexenio pasado. Se decidió que en la agenda internacional del país se incluyera la democracia y los Derechos Humanos como objetivos en su política pública. Covarrubias (2010) menciona que al gobierno de Zedillo le correspondió responder por casos de violaciones de los Derechos Humanos como Acteal, Aguas Blancas, entre otras y, las autoridades mexicanas aceptaron el escrutinio internacional de la democracia y los Derechos Humanos en México, finalmente cooperaron en esas tareas (p.74).

El gobierno de Zedillo mantuvo en primer lugar la preferencia de interactuar con los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos y en segundo con las ONG. El gobierno estableció una visa especial para los actores internacionales para permitirles la entrada al país, es decir, no cualquier actor tenía la posibilidad de ser aceptado. México empezó a cambiar su política externa, y el mismo gobierno invitó a representantes de la CIDH para que observaran la situación de los derechos humanos *in situ*, la CIDH examinó varias situaciones de violaciones a los Derechos Humanos, y realizó varias recomendaciones, una de ellas fue que el gobierno reconociera la jurisdicción de la Corte IDH, México la aprobó en 1998. Asimismo, la CIDH reconoció la buena voluntad por parte del Estado en mejorar su situación.

La apertura internacional de México en esa materia fue incrementando favorablemente, la ONU visitó al país para evaluar la situación de los Derechos Humanos en 1997 por medio del relator especial sobre la tortura y otros malos tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, así como la relatora especial para ejecuciones extrajudiciales, asimismo, en 1999, Mary Robinson, anterior titular del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ACNUDH) fue recibida en el país. Cada uno de ellos realizó críticas y recomendaciones sobre las violaciones de Derechos Humanos, así como reconocieron que

el gobierno mexicano no había puesto limitaciones y estaba haciendo el esfuerzo de integrar, cumplir y garantizar los Derechos Humanos en su nación.

Sexenio de Vicente Fox Quesada (2000-2006): cambio en la Política Exterior desde los Derechos Humanos

Finalmente, con la llegada por primera vez a la presidencia del Partido Acción Nacional (PAN) con el presidente Vicente Fox Quesada, fue un momento muy importante en la historia política de México.

Covarrubias menciona que el PAN optó por utilizar la Política Exterior como instrumento prioritario para proyectar un México democrático en el exterior y para consolidar internamente este proceso (pp. 119-120). En su agenda internacional, Fox determinó que se apoyaría y promovería en forma activa y comprometida el respeto y la defensa de los Derechos Humanos, dejando en claro que estos eran prioritarios en su Política Exterior. El gobierno de Fox eliminó las visas que había impuesto el gobierno de Zedillo, haciendo pública y libre la entrada a los actores internacionales de Derechos Humanos. Los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos de ALCA, lograron tener mayor institucionalización cuando el Estado mexicano ratificó y se adhirió a un buen número de instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Se podría decir que durante ese sexenio, se cumplió con los propósitos diplomáticos, dando como resultado una nueva Política Exterior con enfoque en Derechos Humanos.

Su estrategia política del país era empezar primero por la promoción y defensa en el exterior, estableciendo una proyección positiva, así al comprometer al país desde el exterior se aseguraba que en el interior del país sus obligaciones internacionales en la materia se cumplieran.

Reflexiones finales

México a pesar de haber sido muy participativo en el multilateralismo de los Derechos Humanos desde 1945, reconocido como un país progresista en la materia, la proyección externa del país era muy distinta a su política doméstica.

El estudio y la implementación de los Derechos Humanos en la política internacional, hace que los países deban de adoptar medidas de políticas exteriores e interiores, al verse obligados a demostrar que los instrumentos internacionales de Derechos Humanos son respetados domésticamente, generando una imagen favorable para salvaguardar las relaciones diplomáticas y comerciales.

El movimiento de los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos obliga a que los países se adhieran a los tratados internacionales, sin embargo, es la Constitución de cada país que hace que se comprometan jurídicamente con los tratados internacionales, al promulgar una ley que obligue al cumplimiento del Estado con las normas internacionales. En el caso de México, su reacción pro Derechos Humanos, fue principalmente gracias al mecanismo de presión política que ejerció su país vecino, Estados Unidos, que generó la obligación del cumplimiento de las normas internacionales. A ningún país le conviene hacer lazos diplomáticos y comerciales con un Estado violador de instrumentos internacionales es por ello que romper lazos diplomáticos y comerciales no favorecía a ninguno de los dos. La relación bilateral con Estados Unidos, fue durante mucho tiempo sólida, en la actualidad, a pesar de las nuevas medidas proteccionistas comerciales y la gran incertidumbre bilateral con el actual presidente, Donald Trump, Estados Unidos es el segundo país que México más exporta y México a su vez el segundo importador de Estados Unidos. Si no se hubiera hecho un cambio en la Política Exterior así como los cambios de políticas públicas respecto a los Derechos Humanos con base a las normas internacionales que rigen los Regímenes Internacionales de Derechos Humanos, la situación económica y social del país, sería muy distinta.

El cambio trascendental del país mexicano de un país proteccionista a un país abierto se debió principalmente por el surgimiento de la globalización, todos los países tienen un acceso más fácil y directo en conocer las situaciones internas que atraviesan los países. México, es un país muy importante por su zona geopolítica, especialmente por el lado comercial, siendo una zona muy dinámica y competitiva. Conformar agendas multitemáticas bilaterales, promueven una mayor competitividad, conectividad y fomenta un mayor crecimiento económico, social y cultural para el país. A diferencia de los dos sexenios anteriores, con Gortari y Zedillo, el sexenio de Fox empezó a tener una proyección más

importante y fuerte en la Política Exterior, a pesar de que no fue nada fácil y sólo fue el inicio de una lucha que continua sobre la verdadera implementación de Políticas Públicas con enfoque en los Derechos Humanos.

Referencias

- Anaya, A. (2013). “Los regímenes internacionales de derechos humanos en América Latina: un acercamiento desde las Relaciones Internacionales”. Legler, T.; Santa-Cruz, A.; y Zamudio, L. (eds), en *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*. México DF: Oxford University Press, pp. 229-241.
- Anaya, A. (2014). *Los derechos humanos en y desde las Relaciones Internacionales*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Covarrubias, A. (2010). “México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores”. Torres, B. (ed.), en *México y el mundo: historia de sus relaciones exteriores*. México: Colegio de México.
- Donnelly, J. (2003). *Universal Human Rights in Theory and Practice*. Cornell: Cornell University Press.
- Elizondo, C. y Nacif, B. (2002). *Lecturas sobre el cambio político en México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Forsythe, D. (2000). *Human Rights and Comparative Foreign Policy: Foundations of Peace*. United Nations University, p. 325.
- Forsythe, D. (2006). *Human Rights in International Relations*. 2a. ed. Cambridge: Cambridge University Press.
- Griffin, J. (2008). *On Human Rights*. USA: Oxford University Press
- Gropas, R. (2006). *Human Rights and Foreign Policy. The Case of the European Union*. Atenas y Bruselas: Ant. N. Sakkoulas/Bruylant.

- Geddes, B. (1999). *What do we know about Democratization after twenty years?* Annual Review of Political Science. Vol. 2, University of California: Los Angeles, pp. 115-144.
- Hawkins, Darren. (2004). *Explaining Costly International Institutions: Persuasion and Enforceable Human Rights Norms*. International Studies Quarterly, DOI: 10.1111/j.0020-8833.2004.00325.x.
- Hoffmann, S. (2011). *Introduction: Genealogies of Human Rights*. Hoffman, S. (ed.), Human Rights in the Twentieth Century. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 1-28.
- Jackson, Robert y Sorensen, G. (2007) *Introduction to International Relations. Theories and Approaches*. Oxford: Oxford University Press.
- Krasner, S. (1983). *International Regimes*. Cambridge, MA: Cornell University Press.
- Lutz, E. (1993) Human Rights in México: Cause for continuing concerns. Current History 92, p. 79.
- Middlebrook, K. (1986). “Political Liberalization in an Authoritarian Regime: The Case of Mexico”. O’Donnell, G., Schmitter, P., y Whitehead, I. (eds), *Transitions from Authoritarian Rule: Latin America*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, pp. 123-147.
- O’Donnell, G. y Schmitter, P. (1986). *Transitions from Authoritarian Rule: Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Patiño, J. (2014). *De los Derechos del Hombre a los Derechos Humanos*. México: Editorial Flores.
- Pearson, F. y Rochester, J. (2000). *Relaciones Internacionales, Situación global en el siglo XXI*. Colombia: McGraw-Hill.

- Uldaricio, F. (2012). *El Sistema Internacional y los Derechos Humanos*. Santiago: RIL editores.
- Saltalamacchia, N. y Covarrubias A. (2011). *Derechos humanos en la política exterior: seis casos latinoamericanos*. México: Miguel Ángel Porrúa/ITAM.
- Sergio, A. (2010). *Vuelta en U. Guía para entender y reactivar la democracia estancada*. México: Taurus.
- Sikkink, K. y Keck, M. (1998). *Activists beyond borders. Advocacy networks in international politics*. Ithaca: Cornell University.
- Schmidt, B. (2002). “On the History and Historiography of International Relations”. Carlsnaes, Walter E., Risse T. y Simmons, B. (eds.), en *Handbook of International Relations*. Londres y Nueva Deli: Thousand Oaks/SAGE Publications.
- Walworth, A. (1986). *Wilson and His Peacemakers*. NY: Norton.
- Woldenberg, J. (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. México, D.F: El Colegio de México.